

Derecho y justicia en la literatura sobre el narcotráfico en México: una lectura de dos novelas de Élmer Mendoza

Law and Justice in Mexico's Drug Trafficking Literature:
a Reading of Two Novels by Élmer Mendoza

ROBERTO CARLOS FONSECA LUJÁN
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

El artículo describe cierta visión sobre el derecho mostrada en la literatura reciente sobre el narcotráfico escrita en México. Desde una perspectiva de análisis cultural del derecho, se propone que esa ficción refleja algunas creencias sobre el derecho y la justicia penal muy arraigadas en la sociedad mexicana actual, que están alejadas de las historias oficiales sobre el fenómeno del narco.

Palabras claves

Derecho y literatura / Narcotráfico / Análisis cultural / Élmer Mendoza.

Summary

This paper describes the view about the law that is shown in recent literature on drug trafficking written in Mexico. From a perspective of cultural study of law, it is proposed that this fiction reflects some beliefs about the law and criminal justice ingrained in current Mexican society, which are far from the official stories about the phenomenon of drug trafficking.

Keywords

Law and Literature / Drug Traffic / Cultural Analysis / Élmer Mendoza.

1. Introducción

Dentro del campo “Derecho y literatura” se incluyen estudios muy diversos, que proponen distintos abordajes a las relaciones existentes entre esas dos disciplinas. Una explicación frecuente de esos posibles acercamientos se da mediante la utilización de tres conectores lingüísticos: “de”, “como” y “en”. Se habla así de derecho “de la” literatura; derecho “como” literatura; y derecho “en la” literatura (Jiménez Moreno y Caballero Hernández, 2015; Ost, 2006). El tercer ámbito, que se interesa por la manera como el derecho y las cuestiones jurídicas son abordados dentro de los textos literarios, es probablemente el que más comentarios ha producido en la lengua hispana. Esto no sólo porque el derecho, la ley y la justicia sean un tema recurrente en las obras literarias, sino particularmente, porque el ensayo sobre estos asuntos parece no exigir una metodología estricta. Para hablar de derecho “en la” literatura parece ser suficiente con elegir una obra literaria, identificar en ésta los temas legales, y discurrir al respecto. De este modo, este campo es favorito de diletantes sin una preocupación metodológica.

Sin embargo, la preocupación metodológica es una cuestión fundamental relacionada con el alcance académico de estos estudios. En lo que se refiere a la búsqueda de marcos metodológicos, Peters (2011) plantea que el movimiento derecho y literatura ha transitado en sus cuatro décadas de existencia por tres proyectos teóricos centrales: el humanismo en los años setenta y principios de los ochenta, como oposición a las visiones tecnocráticas de la ley; la hermenéutica en la década de los ochenta, enfocada en las herramientas interpretativas de la teoría literaria y su aplicación en la interpretación del derecho; y la perspectiva narrativa, en



los noventa, cercana a la teoría feminista y el antirracismo, interesada en visibilizar las historias de grupos tradicionalmente excluidos de la escena del derecho (pp. 72-78). En las últimas dos décadas parece haberse presentado el agotamiento de esas líneas metodológicas, con una consecuente desaceleración del movimiento en la academia norteamericana. Brooks reseña que incluso hay quienes ya han escrito el obituario del movimiento de derecho y literatura, que parece haberse quedado sin aliento, aunque en su opinión mantiene una crucial importancia (2011, pp. 61-62).

Con la llegada del nuevo milenio, los estudios de derecho y literatura tienden a ser absorbidos por el campo de los estudios culturales. La propia Peters (2011) comenta que la categoría “Derecho y literatura” se ha fundido dentro del nuevo campo de “Derecho, cultura y humanidades”, con lo cual se elimina la preponderancia antes dada a la “literatura”, y se le sustituye por los sustantivos de la “cultura” y las “humanidades” (p. 83). Paralelamente, se ha propuesto enmarcar este ámbito del derecho y las humanidades en el ámbito conceptual de lo público o de la “esfera pública”, propuesto por Habermas (Beebe, 2010, pp. 261-263).

De este modo, las intenciones originales del movimiento derecho y literatura es decir, las de conectar el mundo del derecho con la dimensión humana expresada en el universo literario ahora se ven inmersas en la pretensión más amplia de conectar el derecho con el mundo de la “cultura”, lo cual supone extender el horizonte metodológico para incluir además del canon literario, visitas a obras cinematográficas, plásticas, musicales o de la cultura popular. Así, por ejemplo, la música *hip-hop* se propone como un medio para introducir a los estudiantes al campo del derecho y la literatura (Schur, 2011); y títulos de consumo masivo, como la saga de *Harry Potter*, se presentan como herramientas para la enseñanza de los derechos humanos (Gómez Romero, 2010).

En el marco de lo anterior, el presente artículo plantea un acercamiento al derecho en la literatura reciente sobre el narcotráfico escrita en México, con ayuda de las herramientas de un análisis cultural del derecho cercano a la propuesta de Kahn (2010), para quien el concepto del derecho se entiende como “una multiplicidad de estructuras entrelazadas de significados” (p. 132), es decir, como múltiples sistemas de creencias, contradictorios entre sí. La tesis de partida sostiene que el mundo plasmado en los textos de ficción seleccionados puede servir como fuente para conocer las creencias sobre el derecho en la sociedad mexicana de la actual época del narcotráfico; unas creencias que integran una dimensión imaginativa de la juridicidad, que se aleja del discurso institucional las historias oficiales sobre el derecho, la justicia penal y el fenómeno del narco, y que son relevantes en tanto influyen en las expectativas jurídicas con base en las cuales los individuos actúan.

2. El derecho imaginado en la narrativa mexicana contemporánea sobre el narcotráfico

En las últimas dos décadas, el narcotráfico ha aparecido de manera relevante en la literatura mexicana. La representación literaria del fenómeno criminal ha recibido diversas denominaciones: “literatura del narcotráfico”, “novelística del narco”, “narrativa sobre el narcotráfico” y “narconarrativas” (De la O. y Mendoza, 2012, p. 195). Sin embargo, más que hablar de “narcoliteratura” como un subgénero, es necesario considerar que, si el narcotráfico aparece como un asunto constante en la narrativa contemporánea mexicana, en especial la producida en el norte del país, es porque se trata de un fenómeno definitorio de la realidad actual. Los escritores nortños viven envueltos en él, por lo que si su literatura tiene intenciones realistas, forzosamente han de utilizarlo como contexto. Según Parra, el narcotráfico no es un tema en sí mismo. Si éste asoma en las páginas de los escritores nortños, “es porque se trata de una situación histórica, es decir, un contexto, no un tema, que envuelve todo el país, aunque se acentúa en ciertas regiones” (2005, p. 60). En el norte se sabe cómo funciona el narco. Se

sabe que “es un fenómeno integral, capaz de cimbrar —no destruir— todos los aspectos de la existencia humana, y también de sacar a relucir todas las miserias” (p. 61).

Para el ejercicio que propone este artículo, se seleccionaron dos novelas de Élder Mendoza: *El amante de Janis Joplin* (2001) y *Balas de Plata* (2008). Este novelista cuenta con gran prestigio entre los de su generación, por el conocimiento profundo y la destreza que ha mostrado para narrar la realidad del narco. De su obra se ha reconocido que parte de la realidad, mostrando ser un amplio conocedor del tema, “tanto que en México hay quien lo llama narcoescritor” (Bosch, 2009). Su trabajo tiene la característica de ser apreciado por la crítica literaria académica, a la vez que se identifica con el “subgénero” de la novela negra y policiaca, que por definición refleja los “bajos fondos” del derecho, aquellos en donde el crimen y la violencia se revelan como propios de la existencia humana.

Sobre la cercanía entre derecho y novela negra ha dicho Magris (2008):

A menudo la literatura es acusada de la violencia y de la injusticia de la ley; el error judicial con su pathos de denuncia, piedad, intriga policiaca y oscura fascinación de la destructiva maquinaria inquisitoria es uno de los temas predilectos de la novela [...]. La sapiente combinación de intriga de novela policiaca, juego de rompecabezas con las reglas y los sofismas penales, crítica social y retórica humanitaria se encuentra en la base de una densa narrativa, a veces en los límites de esa literatura de apéndice y consumo, como lo demuestran los tantos best-sellers norteamericanos [...]. Incluso la novela negra entreteje y a veces casi sobrepone violencia de la realidad y violencia de la ley (pp. 66 y 67).

Es esta superposición que está presente en estas novelas policíacas la que permitirá realizar el análisis que va a continuación:

2.1 Comentario a *El amante de Janis Joplin*

El escenario de esta novela, narrada con desenfado y sin separaciones en los diálogos, es Sinaloa y la frontera norte, a finales de la década de los sesenta. La trama se teje alrededor de tres jóvenes: David Valenzuela, el protagonista, un chico con problemas mentales (parece tener ligero retraso y en su pensamiento escucha voces) que es el amante de Janis Joplin; Gregorio, también llamado el Chato, que es su primo y un estudiante universitario convertido en guerrillero comunista; y El Cholo, amigo de ambos, un *dealer*, el que podríamos denominar el “narco” del relato, que hace sus pinitos en el narcotráfico a gran escala.

Al desenvolverse en la esfera de la ilegalidad, los personajes constantemente deben escapar de la policía o enfrentarse a ella. En ese contexto, el derecho se muestra en su faceta más violenta pues a la vez que hay negligencia para proteger a las personas las ataca. Esa violencia institucional no se dirige exclusivamente a los personajes, se ejerce de manera indiscriminada sobre el entorno social.

Durante la narración, las peripecias sucedidas a los protagonistas muestran que el derecho, como conjunto de garantías que protegen al gobernado frente al abuso de poder, es ineficaz; es visto como letra muerta, empezando por la Constitución:

La Nena y yo pensamos que es necesario, intervino María. ¿Por qué nos vamos a cruzar de brazos? Si lo dejamos así después no nos van a quitar las manos de encima. ¿Y ustedes qué saben, María? Esos cabrones van a ir sobre Gregorio, lo van a madrear, le van a sacar el mole, ¿no dices que ya le dieron su probadita? La Constitución nos protege, dijo la Nena, vivimos en un estado de derecho. Mira sobrina, con todo respeto ésas son mamadas de los libros de civismo, no tienen nada que ver con la realidad (Mendoza, 2001, p. 34).

Esta desconfianza en las instituciones jurídicas, que puede percibirse en otras varias partes de la novela, marca el tono de la narración. La ineficacia de la norma jurídica se relaciona directamente con la práctica de las instituciones del estado que deberían salvaguardar el orden público. Gregorio, el guerrillero comenta: “yo lo único que sé es que si demandan a la policía no se la van a acabar, la policía siempre vigila” (p. 35).

De este descrédito solamente se salva un personaje: María Fernanda o la Nena, hermana de David Valenzuela, que en varios episodios expresa su intención de demandar los abusos de la policía. Ella es un personaje que busca la protección de la ley y, aunque por momentos parece convencer a su padre de accionar el ordenamiento jurídico para garantizar los mínimos de las personas que se encuentran al margen de la legalidad, es disuadida por familiares y conocidos de hacerlo, ratificando ese sentimiento de lejanía con la ley que permite el uso de la violencia:

Papá, esto no puede quedar así, hay que demandarlos. ¿A quién vamos a demandar?, ¿a la policía? Claro, añadió María Fernanda, no podemos tolerar este atropello, imagínate, violaron nuestras garantías individuales, al rato nos van a hacer cera y pabilo [...]. Se sentaron en la sala. Gregorio parecía desconsolado. Vamos a demandarlos, insistió la Nena, la Constitución nos ampara. No se le puede ganar a la policía. Claro que se puede, ¿por qué vamos a permitir que policías y demás caterva violen las leyes? Piensa la violencia que se va a generar (p. 31).

Es por esto que acudir a las instancias jurisdiccionales para reclamar violaciones a derechos se considera inútil, o peor aún, se teme que pueda resultar contraproducente. Aunque nuevamente es el personaje de María Fernanda el que denuncia la imposibilidad de negar las instituciones del Estado y la legalidad:

Las mujeres definitivamente no entienden, lo mejor será enterrarlo sin escándalos ni denuncias, sin avisar siquiera a los amigos o a la familia, si no en menos que lo cuento tendremos a los estudiantes y a la judicial encima [...]. María Fernanda no replicó, su corazón le aconsejó paciencia [...] no obstante no dejó de pensar: ¿qué pasaría si nadie denunciara los atropellos?, ¿cómo sería la vida en la absoluta impunidad? Un escalofrío recorrió su columna (p. 72).

Otra cuestión reflejada de forma recurrente en la trama es la corrupción de las instituciones y particularmente, el rol de los profesionales del derecho en ese marco putrefacto. En algún momento del relato, el Cholo contrata a un abogado para sacar a su amigo David de la cárcel. El abogado, Arango, tiene contactos, es experimentado en sobornos y conoce el “funcionamiento” de la administración de justicia.

A los tres días de la primera visita, Mojardín le anticipó que estaba a punto de salir, las razones de Doroteo P. Arango abatieron los obstáculos más sólidos, y cuando fallaron las razones jurídicas o las relaciones, fue el dinero del Cholo el que abrió boquetes. Sólo falta la firma del gobernador para conseguir la amnistía, carnal, si no se ha conseguido es porque el señor se encuentra en el DF y va a regresar hasta el viernes [...]. Doroteo Arango platicó con él, por teléfono: Sólo su firma señor gobernador [...] los sinaloenses lo van a ver como un humanista que ansia resolver por la vía pacífica los problemas de estos plebes [...]. La verga es cuadrada; mira Doroteo, tu cliente va a salir pero no por lo que me dices, no me chingues con esas pendejadas, lo voy a sacar porque tengo los huevos muy gordos, punto (p. 117).

En definitiva, esta novela revela una serie de vacíos respecto al uso del derecho y cómo las personas desconfían del Estado y del ordenamiento para obtener la protección de sus derechos.

2.2 Comentario a *Balas de Plata*

El escenario de esta novela es igualmente el estado de Sinaloa, ya en la época contemporánea. El protagonista lleva por nombre Edgar Mendieta, El Zurdo; se trata de un investigador policiaco, personaje típico de la novela de este género, que aparece en otros libros del mismo autor.

La historia central comienza cuando este detective tiene conocimiento de un homicidio en el cual, Bruno Canizales, abogado e hijo de un importante político, recibió un impacto de una bala de plata. La pesquisa llevará a Mendieta a interactuar con el mundo del hampa y el narcotráfico, que conoce bastante bien, a la vez que se irá revelando cómo los intereses de políticos y narcotraficantes influyen en el ámbito del derecho y manipulan abiertamente el sistema de justicia penal.

El mundo ficcional mostrado en la novela se encarga de “desmentir” sucesivamente diversas “verdades” que sostienen el discurso institucional sobre la justicia penal y el combate a los traficantes de drogas. Lo primero que se desarticula es la separación entre “buenos” y “malos” que ha respaldado la retórica de guerra contra las drogas de la última década en el país. No hay dicotomías, sino roles sociales complejos que se yuxtaponen e interactúan cotidianamente.

Tomo como ejemplo esta escena en la que dialogan Hildegardo Canizales, padre del asesinado Bruno Canizales, con Marcelo Valdés, líder del principal cartel mexicano, también llamado El Capo.

Sería extraordinario que lo pudiéramos tener a usted en esa silla, el tipo de su partido que la busca no me gusta nada. Pues usted dirá, desde ahora el asunto está en sus manos. El Capo hizo un gesto afirmativo, comprendía que Canizales era buen candidato, cuando menos mejor de los que habían llegado en busca de cobijo y superior al que en ese momento andaba en campaña; tal vez valdría la pena arriesgar los dos mil millones de dólares que costaba poner un aspirante en la silla. Tal vez. Ingeniero, celebro su pretensión y estoy dispuesto a invertir lo que sea necesario, sólo le voy a poner una condición. Usted manda, don Marcelo, se lo dije y se lo reitero. Quiero que también le entren los banqueros y los iniciativos, porque resulta que nunca arriesgan y siempre llegan por su rebanada cuando el pastel está en su punto y como usted bien sabe no tienen llenadera. Cuento con ello, don Marcelo (Mendoza, 2008, pp. 124-125).

Así, dentro de la sociedad sinaloense se sabe quiénes son los individuos dedicados a las actividades ilícitas; los traficantes tienen nombre y apellido, la gente los identifica, sabe cómo se desarrollan sus actividades. Esto es, no se trata de criminales proscritos ni de personas marginadas del entorno social. Están ahí a la vista, pero no se les puede llevar ante la “justicia” simplemente porque constituyen un grupo de poder real, con gran influencia, incluso para vetar o respaldar aspirantes a cargos políticos de alto nivel. De este modo, el derecho no hace frente a los poderes ilegales. La infiltración del narcotráfico en las instituciones, muestra a los capos como la verdadera autoridad que entrelazan sus actividades con los sectores económicos y políticos dominantes.

Por su parte, los políticos también influyen en el funcionamiento de la justicia; determinan cuándo se siguen líneas de investigación o cuándo de plano no se investiga un hecho delictivo. Resulta interesante ver cómo, por ejemplo, el detective Mendieta, personaje clave, no logra despertar ni en el padre un deseo de pedido de justicia por la muerte del hijo: “[s]u hijo estaba en la mira de los narcos, recibió amenazas de Marcelo Valdés, ¿lo sabía? No y, en serio, detective, lo que menos deseo es que se haga una bola de nieve con este asunto y menos con esa gente de por medio” (pp. 70-71).

La policía, en esta misma línea de normalización, actúa de manera cercana al narcotráfico: la institución y la mafia más que antagónicos, forman una extraña dualidad.

Los policías viven y trabajan expuestos a la violencia y la influencia corruptora de los cárteles. Tienen la opción de dejarse corromper y colaborar con el aliciente de hacer riqueza, o bien mantenerse al margen; aunque por ambos caminos pueden sufrir atentados. Es ese sentimiento de normalización el que hace que las voces narrativas se vuelvan confusas y no sepamos a ciencia cierta cuáles son las normas que rigen socialmente:

ya le dije que la Policía mexicana es una inservible, que mi papá los tiene comprados, incluso hicimos un par de llamadas cuando supimos que la habían ido a buscar, pero está clavada en que la van a torcer y en que no quiere bronca; el procurador nos pasó el teléfono de tu jefe que a su vez nos dio el tuyo; más o menos calculamos tu precio (pp. 84-85).

Finalmente, la novela concluye con un acto de vindicta privada, la oposición más vehemente a la justicia institucional. Los verdugos se convierten en justicieros en la novela y sólo los propios narcos pueden impartir justicia, pues en ellos recae el poder de sancionar a quienes tienen poder suficiente para evadir la justicia institucional y más todavía, manipularla a voluntad:

El caso está cerrado, tú mismo lo dijiste, y si le dolió a mi hijo la muerte de Bruno me duele a mí también, qué caray, además por lo que te confíe; deja que corra el agua, Mendieta, deja que vuelen pelos [...]. No lo hagas, Edgar, cumple tu obligación y que la justicia nos juzgue, veinte o treinta años que nos echen como quiera los pasamos. Creo que será lo mejor, la apoyó el marido, oye, todo eso que te dije no era en serio, realmente eres un policía ejemplar, precisó el marido [...]. Al día siguiente la ciudad se vio sacudida por la importancia y belleza de los encobijados, y por la saña con que fueron masacrados. Hubo declaraciones de sus amigos, promesas de las autoridades de acabar con la violencia y una marcha exigiendo que se esclareciera el crimen (pp. 252-253).

En esta segunda novela, así, hay una creación del espacio y el tiempo donde la normativa pierde un sentido moral de bueno y malo. Es la naturalización no solamente de la violencia sino de un Estado dentro de otro Estado que de modo hábil crea una lógica propia en la narración, haciendo que el derecho y la noción de la justicia transmuten su original razón de ser.

3. Consideraciones conclusivas: apuntes para un análisis cultural

La literatura de Mendoza presenta un crudo panorama sobre el narcotráfico y la vigencia o poca vigencia del estado de derecho. De su obra se ha dicho que permite reconocer las estructuras sociales generadas por el fenómeno del tráfico en el contexto de la globalización; su literatura “constituye un elemento que nutre a los académicos en el entendimiento sobre el narcotráfico y sus implicaciones sociales, como la narcocultura” (De la O. y Mendoza, 2012, p. 195).

Sin embargo, el acercamiento a toda obra literaria requiere de la precisión de carácter epistemológico de que se trata de ficción, y por tanto es evidente que no está obligada a ceñirse a la realidad. Por ello, la literatura no puede servir como una fuente fidedigna para conocer la realidad sociojurídica. Podría resultar más conveniente que esta peculiar perspectiva científicista, acudir al género periodístico (reportaje y crónica) o a la literatura testimonial, aunque el rigor académico obligaría a limitarse a los estudios objetivos de las ciencias sociales. En general, es claro que toda obra literaria es el libre ejercicio imaginativo de un autor cualquiera, un mundo literario en el que puede reflejar o no algo de la vida tal como es en la realidad. Ramírez (2004) habla de la “realidad paralela de la escritura”: sea que el escritor tenga la pretensión de escribir sobre hechos reales, sin apartarse de la fidelidad de lo que considera verídico, o que escriba un relato completamente imaginativo, partiendo de unos pocos datos que le sirvan de asidero, siempre “a través del lenguaje estamos creando una realidad paralela. Es una realidad nueva,

que en ningún caso será igual a lo que nosotros, como punto de partida, estamos identificando como realidad” (pp. 44-45).

De este modo, si las literaturas ficcionales son “mentiras”, que pueden parecer pero no son “verdades”; la búsqueda del derecho en la literatura (el derecho técnico, formal, según es concebido y estudiado por los juristas), se antoja una quimera. No obstante, aun considerando esa inviabilidad de buscar un derecho objetivamente aprehensible en la literatura, puede que sea posible encontrar en ella otro derecho, o más bien, otra dimensión de la juridicidad. Puede que la narrativa sea una buena fuente para acercarse a la conciencia colectiva sobre el derecho, es decir, a la manera en que lo jurídico se piensa, se imagina, se construye.

La narrativa, así, como expresión de una cultura, puede reflejar el conjunto de creencias y significados de esa cultura sobre lo jurídico, y en ese sentido, su estudio puede tener algún interés para la perspectiva del análisis cultural. Esto, si se parte de que el análisis cultural del derecho, de acuerdo con Kahn (2001), intenta avanzar hacia la elaboración interpretativa de cada una de las estructuras de la imaginación que hacen posible la experiencia del Estado del derecho como una visión del mundo (pp. 11-12).

La ficción literaria no tiene por qué ser fiel a la realidad. El creador tiene plena libertad para inventar, falsear, exagerar o dramatizar las situaciones y los escenarios político-jurídicos en su obra. No obstante, de acuerdo con el criterio de verosimilitud que rige para las obras literarias, lo jurídico imaginado en la obra ha de resultar creíble para el lector. Según explica Ramírez (2004), el “relator de realidades fingidas o imaginadas debe atenerse a una regla sagrada que es la de la verosimilitud”, la cual supone que los datos que revisten la historia, “el lector, al compararlos con su propia experiencia, concluya que son reales” (pp. 19-20).

Esa credibilidad puede depender en buena medida de que lo jurídico-ficticio se construya a partir del conjunto de creencias y símbolos culturales en torno a lo jurídico-real. Si esa correspondencia es eficaz, la ficción literaria puede además convertirse en un instrumento de reproducción cultural. El lector ya no sólo se identifica en lo ficticio, sino que lo utiliza como referente para su comportamiento. Y de este modo, lo jurídico imaginado en la obra, ya no sólo refleja lo jurídico real, sino que lo preforma.

Cabe añadir que la mayoría de las ideas que sobre el derecho, la ley y las instituciones se plasman en estas novelas pueden considerarse clichés, en el sentido de ser lugares comunes que pueden encontrarse en la mayoría de la literatura negra y en otros productos narrativos de consumo masivo como el cine o las series de televisión. Aunque ello podría juzgarse un demérito en la originalidad del texto literario, para este estudio puede ser precisamente el factor decisivo, lo que defina a esas imágenes como creencias culturales profundamente arraigadas.

Las situaciones narradas por Mendoza, en suma, son ficción. Sin embargo, a la vez aparece que su realismo es verosímil y, como tal, resulta creíble: el lector puede identificarse o considerar posibles los escenarios imaginados en la obra. El respaldo para esta afirmación es el hecho de que la corrupción, el abuso de poder, la colusión entre el gobierno y el narcotráfico, la imposibilidad de la justicia, y demás ideas sobre la vida jurídica mostradas en la novela, son, literalmente, lugares comunes. Es decir, se trata de un ideario compartido por la colectividad, o cuando menos, buena parte de ella. Si ello es así, puede afirmarse que tanto el autor como el lector comparten un marco de referencia. Ese marco, vendría a ser la conciencia colectiva, el conjunto de creencias culturales sobre el derecho, al que el autor ha acudido para construir su ficción, y el lector emplea para evaluar si lo que lee le parece o no creíble.

Definir hasta qué punto ese conjunto de creencias plasmadas en la obra es o no mayoritario, y cuáles otras creencias diversas o antagónicas sobre la vida jurídica pueden estar igualmente presentes en la conciencia colectiva (como el discurso institucional, por ejemplo), es un propósito que excede a este artículo. Tampoco toca evaluar si dichas creencias pueden,

actualmente, justificarse con experiencias auténticas o sencillamente se trata de prejuicios heredados. El punto a destacar es que si esas creencias plasmadas en la obra efectivamente forman parte de la imaginación colectiva sobre el derecho, entonces también forman parte del derecho, según un concepto cultural amplio como el de Kahn o, más bien, integran una dimensión imaginativa de la juridicidad, que junto con otras, condiciona al mundo normativo formal, al definir las expectativas jurídicas con base en las cuales los individuos actúan.

A partir de esa multiplicidad de creencias culturales se construyen los roles que los individuos desempeñan dentro de los escenarios jurídicos. Y entonces ya no sólo en la ficción, sino igualmente en la realidad, las personas no creen en la legalidad y actúan en consecuencia, prefiriendo mantenerse tan alejadas de la ley como les sea posible.

Así, el abogado recibe una preparación profesional y un código de ética, pero a la vez cree que su éxito dependerá de que cuente con “relaciones y artimañas precisas”. Lo mismo para el servidor público, que debe desempeñar el cargo apegado a la legalidad, creyendo al mismo tiempo en la posibilidad de la corrupción. Todo esto, en un marco en el cual el poder y la cultura del narcotráfico son una realidad palpable para los miembros de la sociedad. El lugar privilegiado del texto literario, de esta manera, lo convierte en testigo y reproductor de estas prácticas.

En último término, siguiendo la primera regla metodológica del análisis cultural de acuerdo con la cual el estado de derecho no es una forma fallida de otra cosa distinta de sí mismo, sino una realidad social es decir, que el derecho es lo que es en el momento histórico y no “un esfuerzo fallido de alcanzar un ideal” (Kahn, 2001, p. 126), este artículo puede cerrarse diciendo que, el Estado de derecho en México, puede ser algo más cercano a la realidad social conflictiva y contradictoria mostrada en las novelas brevemente comentadas, que al conjunto de buenos propósitos sin cumplir del discurso institucional.

Referencias bibliográficas

- Beebe, T. O. (2010). Can Law-and-Humanities Survive Systems Theory? *Law & Literature*, 22 (2), 244-268. DOI: 10.1525/lal.2010.22.2.244
- Bosch, L. (2009). Contar la violencia. *El País*, 8 de agosto. <http://www.elpais.com/articulo/semana/Contar/violencia/elpepuculbab/20090808elpbabese3/Tes>.
- Brooks, P. (2011). Law, Literature: Where Are We? En A. Sarat, C. O. Frank y M. Anderson (eds.). *Teaching Law and Literature* (pp. 61-70). New York: The Modern Language Association of America.
- De la O, M. E. y Mendoza, E. (2012). Narcotráfico y literatura. *Desacatos*, 38, 193-199. <http://desacatos.ciesas.edu.mx/index.php/Desacatos/article/view/280/160>.
- Gómez Romero, L. (2010). *Tesis: Fantasía, distopía y justicia. La saga de Harry Potter como instrumento para la enseñanza de los derechos humanos*. Madrid: Instituto de la Juventud, Premios INJUVE para tesis doctorales.
- Jiménez Moreno, M. & Caballero Hernández, R. (2015). El movimiento Derecho y Literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, LXV (263), 47-75.
- Kahn, P. (2001). *El análisis cultural del derecho*. Barcelona: Gedisa.
- Magris, C. (2008). *Literatura y derecho. Ante la ley*. México: Sexto Piso.
- Mendoza, E. (2001). *El amante de Janis Joplin*. México: Tusquets.
- (2008). *Balas de Plata*. México: Tusquets.

- Ost, F. (2006). El reflejo del derecho en la literatura. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 29, 333-348. DOI: 10.14198/DOXA2006.29.17
- Parra, E. A. (2005). Norte, narcotráfico y literatura. *Letras Libres*, 82, 60-61. <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/norte-narcotrafico-y-literatura>.
- Peters, J. S. (2011). Law, Literature, and the Vanishing Real: On the Future of an Interdisciplinary Illusion. En A. Sarat, C. O. Frank y M. Anderson (eds.). *Teaching Law and Literature* (pp. 71-85). New York: The Modern Language Association of America.
- Ramírez, S. (2004). *El viejo arte de mentir*. México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- Schur, R. (2011). "Fight the Power": Hip-Hop in the Law and Literature Classroom. En A. Sarat, C. O. Frank y M. Anderson (eds.). *Teaching Law and Literature* (pp. 415-424). New York: The Modern Language Association of America.